

1. INFORMACIÓN GENERAL

En cumplimiento al artículo 81º de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley Nº 29401, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, ha elaborado la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2014, en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Nº 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, modificada por la Ley Nº 29537.

La información contable contenida en la Cuenta General de la República, se sustenta en las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuya información ha sido registrada, procesada y elaborada por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) y cierre contable y la presentación se efectuó vía Web SIAF "Módulo Contable –Información Financiera y Presupuestaria". Las Empresas del FONAFE y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado, registran su información contable a través de un solo aplicativo informático en ambiente web, en tanto, las entidades captadoras de recursos financieros, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, las Sociedades de Beneficencia Pública, los Institutos Viales Provinciales, entre otras, registran la información financiera y presupuestaria al cierre de cada ejercicio, mediante el módulo SICON (Cliente/servidor) y su presentación mediante el aplicativo web.

La información contable recibida de las entidades públicas, fue objeto de la aplicación de una serie de validaciones financieras y presupuestarias a través de los sistemas informáticos respectivos, así mismo se cumplió con el respectivo análisis efectuados por el personal de la Dirección General de Contabilidad Pública, lo que asegura la coherencia y confiabilidad de la información que se presenta en la Cuenta General de la República, fortaleciendo con ello la cultura de la rendición de cuentas y la práctica de la transparencia en la gestión pública.

En tal sentido, la Cuenta General de la República es un instrumento de gestión pública, que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal, además incluye información relacionada con aspectos macroeconómicos, Deuda Pública, Tesorería, Inversión Pública y Gasto Social, así como otros componentes entre los que destacan la información del Presupuesto por Resultados, entre otros.

Respecto al universo institucional para el ejercicio 2014, fue de 2,458 entidades, siendo el nivel de cumplimiento 2,297 o 93,4% que presentaron las rendiciones de cuentas al 31 de marzo de 2015, lo que significó que 161 entidades o el 6,6% quedaron en situación de omisas, es decir no presentaron información contable, mayor en 3,9 puntos porcentuales, respecto al año anterior, que representó el 2,7% del universo de 2, 421 entidades.

Cabe precisar, que de las 161 entidades omisas al 31 de marzo de 2015, presentaron sus rendiciones de cuentas en forma extemporánea 118 o 4,8%, en el período comprendido entre el 01 de abril y el 11 de mayo de 2015; las que fueron integradas a la Cuenta General de la República 2014, debido a la consistencia y fiabilidad de la información reportada, situando el nivel de rendiciones de cuentas integradas en 2, 415 entidades, que representa el 98,3% del universo de entidades y solo 43 entidades o

1,7% no fueron integradas a la Cuenta General de la República 2014, cifra mayor en 6 entidades no integradas respecto al año anterior (37).

De otro lado, cabe indicar que con el objeto de mejorar la calidad de las rendiciones de cuentas de las entidades públicas, se aprobó la Ley N° 29608, "Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009", disponiendo en los artículos 3° y 4°, la ejecución de las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público y los plazos de presentación respectivamente, en armonía a la precitada Ley, la Dirección General de Contabilidad Pública en cumplimiento de sus atribuciones inició las actividades de coordinación con el Fondo de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN, así como la emisión de las directivas conteniendo los procedimientos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley.

Cabe indicar, que el plazo establecido en la Ley N° 29608, se ha ido prorrogando en años sucesivos mediante Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 y Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, que en la Cuadragésima Novena de las Disposiciones Complementarias Finales, prorroga hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3° de la Ley N° 29608 - Ley que Aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio 2009, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, fijándose como plazo de presentación de avances el primer semestre del año 2014 y los resultados finales de dicho año, en el plazo establecido para la presentación de las rendiciones de cuenta para la elaboración de la Cuenta General de la República. Las acciones de saneamiento no eximen de las responsabilidades administrativas y legales a que hubiere lugar, las cuales se comunican a los organismos de control y de defensa jurídica del Estado, según corresponda.

La Cuenta General de la República, ha sido elaborada siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, las directivas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, como órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad y otras normas conexas.

La Cuenta General de la República se presenta en dos tomos y contiene información relevante y confiable, que constituye una herramienta básica para el análisis, evaluación, control y fiscalización de la gestión pública, así como para la toma de decisiones en los niveles pertinentes.

TOMO I

Presenta información presupuestaria y financiera consolidada a nivel del sector público, como si fuera una sola entidad, así como el informe de cumplimiento y omisiones en la presentación de la información contable; la evolución de los resultados de los indicadores macroeconómicos utilizados en la política económica, fiscal, monetaria y tributaria; complementada con el Estado de Tesorería, el Estado de la Deuda Pública, información de la Inversión Pública, Presupuesto por Resultados y del Gasto Social, entre otros.

TOMO II

Contiene la información presupuestaria, financiera y complementaria, agrupada por niveles de gobierno, empresas del Estado y Otras entidades, cuyo detalle se expone en cada acápite de cada nivel según se indica a continuación:

- a) Gobierno Nacional
- b) Gobiernos Regionales
- c) Gobiernos Locales
- d) Empresas del Estado
- e) Otras Entidades

2. OBJETIVOS

La Cuenta General de la República tiene los siguientes objetivos:

- Informar los resultados de la gestión pública en los aspectos presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y el cumplimiento de metas.
- Presentar el análisis cuantitativo y cualitativo de la actuación de las entidades del sector público, incluyendo los indicadores de gestión financiera.
- Proveer información para el planeamiento y la toma de decisiones.
- Facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública.

3. BASE LEGAL

Entre las principales normas aplicadas en la elaboración de la Cuenta General de la República destacan las siguientes:

- Constitución Política del Perú, Art. 81º y modificatoria Ley Nº 29401.
- Ley Nº 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y modificatoria Ley Nº 29537.
- Ley Nº 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley Nº 28563 - Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento.
- Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.
- Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley Nº 30115 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley Nº 30116 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

- Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley Nº 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley Nº 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley Nº 30099 - Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ley Nº 27170 - Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE y modificatorias.
- Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Directoral Nº 012-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 007-2014-EF/51.01 “Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República”.
- Resolución Directoral Nº 013-2014-EF/51.01, que modifica la Directiva Nº 002-2013-EF/51.01 “Preparación y Presentación de la Información Financiera, Presupuestaria, Complementaria y de Presupuesto de Inversión para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado”, aprobada por la Resolución Directoral Nº 013-2013-EF/51.01.

4. FASES DEL PROCESO DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA - LEY Nº 28708

El Proceso de elaboración de la Cuenta General de la República, tiene las siguientes fases:

a. Presentación y Recepción de las Rendiciones de Cuentas

Esta fase comprende desde la elaboración y difusión de normas específicas por la Dirección General de Contabilidad Pública, hasta la obtención de información de las entidades del sector público para la elaboración de la Cuenta General de la República, en orden a las normas vigentes.

El plazo para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de las entidades del sector público, son determinadas por la Dirección General de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas.

Dentro de los treinta días calendario siguientes al plazo antes establecido, la Dirección General de Contabilidad Pública, notifica al titular del pliego presupuestario o máxima autoridad individual o colegiada de la entidad, mediante el Diario Oficial El Peruano y en la sección correspondiente de la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, la condición de omiso a la presentación de las rendiciones de cuenta.

b. Análisis y Procesamiento de las Rendiciones de Cuentas

La fase de análisis y procesamiento de las rendiciones de cuentas, consiste en la verificación, análisis, validación y estructuración de dichas rendiciones, por parte de la Dirección General de

Contabilidad Pública, de acuerdo a las normas contables aprobadas por el ente rector y otras vigentes.

c. Elaboración de la Cuenta General de la República

En esta fase, las rendiciones de cuentas son integradas y consolidadas para la elaboración de la Cuenta General de la República, en el marco de la normatividad vigente.

La Dirección General de Contabilidad Pública remite la Cuenta General de la República a la Contraloría General de la República para ser auditada y a la Comisión Revisora del Congreso de la República, en un plazo que vence el 20 de junio del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas (Ley N° 29537), para las acciones de control correspondientes a su competencia legal.

d. Informe de Auditoría

El objetivo del informe de auditoría es verificar si el contenido y estructura de la Cuenta General de la República, se adecúa a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley N° 28708, asimismo verifica la confiabilidad y transparencia en la información y la aplicación correcta de los procedimientos establecidos en su elaboración, comprobando la correcta integración y consolidación de los estados financieros. El informe incluye el estado de la implementación de las recomendaciones y el levantamiento de las observaciones de los ejercicios anteriores.

La Contraloría General de la República, es la entidad encargada de realizar la auditoría a la Cuenta General de la República y emite el Informe de Auditoría señalado en el artículo 81° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 29401, el cual es presentado al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Comisión Revisora del Congreso de la República, en un plazo que vence el 10 de agosto del año siguiente al del ejercicio fiscal materia del informe.

e. Presentación

El Ministro de Economía y Finanzas remite al Presidente de la República la Cuenta General de la República elaborada por la Dirección General de Contabilidad Pública, acompañada del Informe de Auditoría de la Contraloría General de la República, para su presentación al Congreso de la República, en un plazo que vence el 15 de agosto, según Ley N° 29401 y Ley N° 29537, del año siguiente al del ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas.

f. Examen y Dictamen

La Cuenta General de la República y el Informe de Auditoría, recibidos por el Congreso de la República, se derivan a una Comisión Revisora, para el examen y dictamen correspondiente, en el plazo que vence el 15 de octubre (Ley N° 29401 y Ley N° 29537) del año siguiente al del ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas.

La Comisión Revisora del Congreso de la República presenta su dictamen en la sesión inmediata.

g. Aprobación de la Cuenta General de la República

La aprobación de la Cuenta General de la República es un acto formal de ordenamiento administrativo y jurídico, que no implica que la Comisión Revisora y el Pleno del Congreso de la República ha tomado conocimiento de la misma y no involucra la aprobación de la gestión ni los actos administrativos que aquella sustenta, los que son objeto de acciones de control por parte del Sistema Nacional de Control y del Congreso de la República.

La aprobación de la Cuenta General de la República en la siguiente secuencia:

- a) El Pleno del Congreso de la República se pronuncia en un plazo que vence el 30 de octubre (Ley N° 29401 y Ley N° 29537).
- b) Si el Congreso de la República no se pronuncia en el plazo señalado, el dictamen de la Comisión Revisora se remite al Poder Ejecutivo dentro de los quince (15) días calendario siguiente, para que la promulgue por decreto legislativo (Ley N° 29401 y Ley N° 29537).
- c) El plazo para la promulgación por el Poder Ejecutivo es dentro de los quince (15) días calendario siguientes de recibido el dictamen.

h. Difusión de la Cuenta General de la República

La Dirección General de Contabilidad Pública, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806 y modificatorias, publica en la sección del Sistema Nacional de Contabilidad de la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, la relación de omisos, los estados financieros, presupuestarios e información complementaria de las entidades del sector público, para facilitar el debido ejercicio de la participación y, en especial el control ciudadano.

5. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

- Artículo 81°.- La Cuenta General de la República, acompañada del informe de auditoría de la Contraloría General de la República, es remitida por el Presidente de la República al Congreso de la República en un plazo que vence el quince de agosto del año siguiente a la ejecución del presupuesto.

La Cuenta General de la República es examinada y dictaminada por una comisión revisora hasta el quince de octubre. El Congreso de la República se pronuncia en un plazo que vence el treinta de octubre. Si no hay pronunciamiento del Congreso de la República en el plazo señalado, se eleva el dictamen de la comisión revisora al Poder Ejecutivo para que este promulgue un decreto legislativo que contiene la Cuenta General de la República. Artículo modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 29401, publicada el 08 septiembre 2009.

- Ley N° 30114 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2014 en la **Cuadragésima Novena Disposición Transitoria Final**, proroga hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3° de la Ley N° 29608, que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector

público, fijándose como plazo de presentación de avances el primer semestre del año 2014 y los resultados finales de dicho año, en el plazo establecido para la presentación de las rendiciones de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República.

Las acciones de saneamiento no eximen de las responsabilidades administrativas y legales a que hubiere lugar, las cuales se comunican a los organismos de control y de defensa jurídica del Estado, según corresponda.

- Mediante Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01 de fecha 12 de febrero de 2015, se dispone la culminación del saneamiento contable.
- La Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio 2014, incluye Información de la ejecución financiera de los programas presupuestales con enfoque de resultados, de acuerdo a lo establecido en la Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.
- El Informe Económico elaborado por la Dirección General de Política Macroeconómica del Ministerio de Economía y Finanzas, se incluye en la Segunda Sección de la Cuenta General de la República, que señala que el año 2014 el Perú creció 2,4%, en un panorama de choques de oferta internos y contexto internacional adverso.
- La Deuda Pública al 31 de diciembre de 2014 fue de S/. 99 093 366,2 mil, respecto al año anterior, muestra un incremento de S/. 9 685 334,2 mil o 10,8%. La información en forma detallada se expone en el capítulo del Estado de la Deuda Pública.
- El Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2014, muestra ingresos por S/. 128 041 551,6 mil y egresos por S/. 123 540 675,1 mil; cuya comparación se obtiene un resultado favorable de S/. 4 500 876,5 mil, que agregando el saldo inicial de S/. 58 866 170,2 mil, suman S/. 63 367 046,7 mil, como saldo final del ejercicio 2014.
- Para evitar la duplicidad de las cifras en la programación y ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, se eliminaron las transferencias financieras recibidas y/u otorgadas entre entidades del sector público, de acuerdo a las informaciones remitidas por las entidades del sector público.
- Asimismo, se efectuaron eliminaciones a la información financiera de saldos por operaciones recíprocas entre entidades del sector público, de acuerdo a informaciones remitidas por dichas entidades y en cumplimiento de la normatividad vigente; lo cual se revela en las Notas a los Estados Financieros.
- Mediante la Resolución Directoral N° 007-2015-EF/51.01, publicada en el “Diario Oficial El Peruano” el 30 de abril de 2015, se notificó a los titulares de los pliegos presupuestarios o a la máxima autoridad individual o colegiada de las entidades del sector público, la condición de omisa por no haber cumplido con presentar información contable a la Dirección General de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República correspondiente al año 2014, cuya fecha

de vencimiento fue el 31 de marzo de 2015, al amparo del numeral 28.2 del artículo 28° de la Ley Nº 28708 - Ley del General del Sistema Nacional de Contabilidad.

- Al 01 de abril de 2014, quedaron en situación de Omisas a la presentación de información contable 161 entidades, de las cuales 33 son del Gobierno Nacional (1 gobierno central, 1 universidad nacional y 31 Sociedades de Beneficencia Pública), 95 Gobiernos Locales y 33 Empresas del Estado.

II. ESTRUCTURA DE LA CUENTA GENERAL

PRIMERA SECCIÓN

COBERTURA Y CUMPLIMIENTO

1. Universo de las Entidades Captadoras y Ejecutoras de Gasto e Inversión

Al finalizar el año 2014, el marco institucional a nivel del sector público, ascendió a 2 458 entidades, mayor en 37 entidades respecto al año anterior que fue de 2 421.

El detalle en forma comparativa se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 1

UNIVERSO INSTITUCIONAL COMPARATIVO 2013 - 2014				
ENTIDADES/EMPRESAS	2013	VARIACIÓN		2014
		(+)	(-)	
1 GOBIERNO NACIONAL	251	11	1	261
GOBIERNO CENTRAL	35	1	-	36
UNIVERSIDADES NACIONALES	44	3	-	47
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AUTÓNOMOS	3	0	-	3
INSTITUTOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FCR	63	7	1	69
SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PÚBLICA	102	-	-	102
ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL	4	-	-	4
2 GOBIERNOS REGIONALES	26	1	-	27
GOBIERNOS REGIONALES	26	-	-	26
MANCOMUNIDADES REGIONALES	-	1	-	1
3 GOBIERNOS LOCALES	1 965	29	-	1 994
GOBIERNOS LOCALES	1 838	9	-	1 847
CENTROS POBLADOS	8	-	-	8
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS-MUNIC.	23	-	-	23
INSTITUTOS VIALES PROVINCIALES	70	16	-	86
MANCOMUNIDADES MUNICIPALES	26	4	-	30
4 EMPRESAS DEL ESTADO	173	3	6	170
EMPRESAS OPERATIVAS	122	-	1	121
EMPRESAS NO OPERATIVAS	23	-	2	21
EMPRESAS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	28	3	3	28
5 OTRAS ENTIDADES	6	-	-	6
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ	1	-	-	1
ESSALUD	1	-	-	1
CAJA DE PENSIONES MILITAR-POLICIAL	1	-	-	1
FONAVI EN LIQUIDACIÓN	1	-	-	1
FONDO LEY N° 27677	1	-	-	1
FONDO REVOLVENTE ADM. BANMAT SAC	1	-	-	1
TOTAL UNIVERSO	2 421	44	7	2 458

El universo institucional del ejercicio 2014 presenta un incremento respecto al año anterior de 37 entidades, como resultado de las incorporaciones por creación de nuevas entidades por 44 y disminución de 7 entidades por reclasificaciones o liquidaciones y extinción, producido durante el año 2014, que afectaron al universo del año anterior, en virtud a dispositivos legales o acuerdos de sus directorios respectivos.

A continuación se explica en forma detallada las variaciones del universo institucional:

Incorporaciones

a) En el Gobierno Nacional.

- **Gobierno Central**; se incorporó lo siguiente:
 - **Superintendencia Nacional de Migraciones como entidad Captadora**; creada mediante Decreto Legislativo N° 1130 de fecha 06-12-2012, siendo un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior.
- **Universidades Nacionales**; se incorporaron las siguientes universidades:
 - **Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua-Amazonas**, creada mediante Ley N° 29614 del 17 de noviembre de 2010, su funcionamiento es en el Cuarto Trimestre del año 2014, con personería jurídica de derecho público.
 - **Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - Provincia de Convención-Cusco**; creada mediante Ley N° 29620 del 17 de noviembre de 2010, con personería jurídica de derecho público.
 - **Universidad Nacional Autónoma Alto Andina de Tarma**, creada mediante Ley N° 29652, con personería jurídica de derecho público, de fecha 30-12-2010.
- **Instituciones Públicas Descentralizadas**
 - **Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUFANIL)**; creada mediante Ley N° 29981 del 15 de enero de 2013 con personería Jurídica de derecho interno, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
 - **Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, (SENACE)**; creado mediante Ley N° 29968 de fecha 12 de diciembre del año 2012, con personería Jurídica de derecho interno, con autonomía técnica; adscrito al Ministerio del Ambiente.
 - **Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS)**; creado mediante Decreto Legislativo N° 1167, de fecha 10 de diciembre del año 2013; como un organismo público ejecutor y con personería Jurídica de derecho interno; adscrito al Ministerio de Salud.
 - **Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)**; creado mediante Ley N° 29763, de fecha 22 de julio de 2011, como organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno; adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego.
 - **Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS)**; creado mediante Ley N° 30045, de fecha 06 de noviembre de 2014, como organismo público técnico especializado; adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
 - **Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA)**; creado mediante Decreto Legislativo N° 1128, de fecha 06 diciembre de 2012, como organismo público ejecutor; adscrito al Ministerio de Defensa.

- **Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);** creado mediante Ley N° 30063 de fecha 10 de julio de 2013, como un organismo técnico especializado; adscrito al Ministerio de la Producción.

b) Gobiernos Regionales, se incorporó la mancomunidad siguiente:

Mancomunidad Regional de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica; creada mediante Ley N° 29768 - Ley de la Mancomunidad Regional y Resolución de la Secretaria de Descentralización N° 053-2013-PCM/SP.

c) En el Nivel de Gobiernos Locales

▪ **Municipalidades;**

Departamento de Ayacucho

- **Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - Provincia de Huamanga -** creada mediante Ley N° 30013, de fecha 09 de abril de 2013.
- **Municipalidad Distrital de Anchiuay - Provincia de La Mar;** creada mediante Ley N° 30086 de fecha 12 de setiembre del año 2013.
- **Municipalidad Distrital de Canayre – Provincia de Huanta;** creada mediante Ley N° 30087 de fecha 12 de setiembre de 2013.

Provincia Constitucional del Callao.

- **Municipalidad Distrital de MI PERÚ;** creada mediante Ley N° 30197 de fecha 30 de abril de 2014.

Departamento de Loreto

- **Municipalidad Provincial de Putumayo;** creada mediante Ley N° 30186 de fecha 10 de abril de 2014.
- **Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero-Putumayo;** creado mediante Ley N° 30186 de fecha 10 de abril de 2014.
- **Municipalidad Distrital de Rosa Panduro- Putumayo;** creada mediante Ley N° 30186 de fecha 10 de abril de 2014.
- **Municipalidad Distrital de Yaguas-Putumayo;** creada mediante ley N° 30186 de fecha 10 de abril de 2014.

Departamento de Piura

- **Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre-Piura;** creada mediante Ley N° 29991 de fecha 15 de enero del año 2013.

- **Institutos Viales Provinciales**, se incluyeron las entidades siguientes:
 - **Instituto Vial Provincial de Utcubamba - Amazonas**; creado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2009/MPU-BG de fecha 15 de mayo de 2009.
 - **Instituto Vial Provincial de Aija- Ancash**; creado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2005-MPA de fecha 18 de julio de 2005.
 - **Instituto Vial Provincial Mariscal Luzuriaga- Ancash**; creado mediante Ordenanza Municipal N° 002-205-MPML-P de fecha 27 de julio de 2005.
 - **Instituto Vial Provincial de Islay- Arequipa**; creado mediante Ordenanza Municipal N° 192-2008 de fecha 30 de setiembre de 2008.
 - **Instituto Vial Provincial de Huanta -Ayacucho**; creado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2005-MPH/A de fecha 30 de setiembre de 2005.
 - **Instituto Vial Provincial de Celendín - Cajamarca**; creado mediante Ordenanza Municipal N° 045-2005-MPC de fecha 14 de setiembre de 2005.
 - **Instituto Vial Provincial de Lauricocha - Huánuco**; creado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2005-MPL/SC de fecha 21 de julio de 2005.
 - **Instituto Vial Provincial de Dos de Mayo-Huánuco**; creado mediante Ordenanza Municipal N° 060-2005-MPDM-HCO de fecha 12 de agosto de 2005.
 - **Instituto Vial Provincial de Junín - Junín**; creado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2005-MPJ/A de fecha 01 de setiembre de 2005.
 - **Instituto Vial Provincial de Chincha-Ica**; creado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2008-AMCH de fecha 01 de agosto de 2008.
 - **Instituto Vial Provincial de Ferreñafe - Lambayeque**; creado mediante Ordenanza Municipal N° 054-2007-CMPF de fecha 12 de octubre de 2007.
 - **Instituto Vial Provincial de Huaura-Lima**; creado mediante Ordenanza Municipal N° 047-2007 de fecha 12 de setiembre de 2007.
 - **Instituto Vial Provincial del Alto Amazonas- Loreto**; creado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2007-MPAA-A de fecha 07 de setiembre de 2007.
 - **Instituto Vial Provincial de Daniel Carrión – Pasco**; creado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2003 de fecha 04 de julio de 2003.
 - **Instituto Vial Provincial de Jorge Basadre –Tacna**; creado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2009-MPJB de fecha 12 de agosto de 2009.

- **Instituto Vial Provincial de Atalaya- Ucayali**; creado mediante Ordenanza Municipal N° 08-2008-MPA de fecha 23 de mayo de 2008.
- **Mancomunidades Municipales**; se incorporaron las siguientes:
 - **Mancomunidad Municipal del Valle Fortaleza y del Santa-Ancash**; creada mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 524-2011-PCM/SD de fecha 30 de setiembre de 2011.
 - **Mancomunidad Municipal Túpac Amaru II-Cusco**; creada mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 390-2011-PCM/SD de fecha 10 de junio de 2011.
 - **Mancomunidad Municipal de la Quebrada del Mantaro-Junín**; creada mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 008-2012-PCM/SD de fecha 26 de enero de 2012.
 - **Mancomunidad Municipal del Valle Santa Eulalia-Lima**; creada mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 036-2012-PCM/SD de fecha 29 de mayo de 2012.

d) **En Empresas Públicas**

- **Empresas En Proceso de Liquidación**
 - **Empresa Digital Municipal - DIGIMUN**; se incorpora de Empresas No Operativas, según Oficio N°146-2014-MPC/GGA de fecha 18 de diciembre de 2014, comunican la disolución y liquidación definitiva de la mencionada empresa; por encontrarse inoperativa desde hace más de 16 años.
 - **Caja Municipal de Ahorro y Crédito Popular del Callao**; se incorpora de Empresas No Operativas, según Oficio N° 146-2014-MPC/GGA de fecha 18 de diciembre de 2014, comunican la disolución y liquidación definitiva de la mencionada empresa; por encontrarse inoperativa desde hace más de 16 años.
 - **Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Pisco-CMAC PISCO** se incorpora de Empresas Operativas, según Oficio N° 409-2014-MPP/ALC, de fecha 24 de diciembre de 2014 comunican que se encuentra en liquidación.

Disminuciones:

a) **Instituciones Públicas Descentralizadas**

- **Instituto Nacional de Recursos Naturales –INRENA**, fue fusionado al Ministerio de Agricultura, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG.

b) **En Empresas del Estado**

- **Empresas Operativas**
 - **Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Pisco-CMAC PISCO**, según Oficio N° 409-2014-MPP/ALC, de fecha 24 de diciembre de 2014, comunican que se encuentra en liquidación.

- **Empresas No Operativas**

- **Empresa Digital Municipal - DIGIMUN;** según Oficio N° 146-2014-MPC/GGA de fecha 18 de diciembre de 2014, comunican la disolución y liquidación definitiva de la mencionada empresa; por encontrarse inoperativa desde hace más de 16 años.
- **Caja Municipal de Ahorro y Crédito Popular del Callao;** según Oficio N°146-2014-MPC/GGA de fecha 18 de diciembre de 2014, comunican la disolución y liquidación definitiva de la mencionada empresa; por encontrarse inoperativa desde hace más de 16 años.

- **Empresas en Proceso de Liquidación**

- **Banco Hipotecario;** se extingue según copia literal de la Oficina Registral Lima, Partida N° 03019773.
- **Almacenes Generales de Depósito KOLKANDINA S.A;** se extingue según copia literal de la Oficina Registral Lima, Partida N° 02005018.
- **Empresa Municipal Aserradero Municipal del YAVARI S.A;** se extingue según copia Literal de la Oficina Registral IQUITOS, Partida N° 00025271.

2. Informe sobre cumplimiento y omisiones a la presentación de la información contable

Al finalizar el ejercicio 2014, el marco institucional del sector público fue de 2,458 entidades, de las cuales 2,297 cumplieron con presentar información contable al 31 de marzo de 2015, que representa el 93,4% del total del universo, quedando en situación de omisas 161 entidades o 6,6% del indicado universo, mayor en 96 entidades respecto al año anterior, que fue de 65 entidades que representa el 2,7% de omisión.

El cuadro siguiente detalla las entidades omisas y los tipos de omisión:

ENTIDADES POR TIPO DE OMISIÓN 2014

ENTIDADES / EMPRESAS	TOTAL OMISOS	TIPOS DE OMISION AL 01.04.2015		
		NO PRESENTÓ INFORMACIÓN	INFORMACIÓN INCOMPLETA	INFORMACIÓN INCONSISTENTE
1. GOBIERNO NACIONAL	33	33	-	-
GOBIERNO CENTRAL	1	1	-	-
UNIVERSIDADES NACIONALES	1	1	-	-
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AUTÓNOMOS	-	-	-	-
INSTITUCIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS Y FCR	-	-	-	-
SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PÚBLICA	31	31	-	-
ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL	-	-	-	-
2. GOBIERNOS REGIONALES	-	-	-	-
GOBIERNOS REGIONALES	-	-	-	-
MANOCMUNIDADES REGIONALES	-	-	-	-
3. GOBIERNOS LOCALES	95	95	-	-
GOBIERNOS LOCALES	77	77	-	-
CENTROS POBLADOS	4	4	-	-
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS-MUNICIPALES	-	-	-	-
INSTITUTOS VIALES PROVINCIAL	5	5	-	-
MANOCMUNIDADES MUNICIPALES	9	9	-	-
4. EMPRESAS DEL ESTADO	33	33	-	-
EMPRESAS OPERATIVAS	7	7	-	-
EMPRESAS NO OPERATIVAS	13	13	-	-
EMPRESAS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	13	13	-	-
5. OTRAS ENTIDADES	-	-	-	-
BANCO CENTRAL DE RESERVA	-	-	-	-
ESSALUD	-	-	-	-
CAJA DE PENSIONES MILITAR-POLICIAL	-	-	-	-
FONAVI EN LIQUIDACIÓN	-	-	-	-
FONDO LEY Nº 27677	-	-	-	-
FONDO REVOLVENTE ADM. BANMAT SAC.	-	-	-	-
TOTAL :	161	161	-	-

De las 161 entidades omisas, corresponden al Gobierno Nacional 33 entidades omisas, de las cuales 31 son Sociedades de Beneficencia Pública, 1 del gobierno central (Ministerio de Agricultura y Riego) y 1 universidad pública (Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Jose Santos Atahualpa"); en el nivel de Gobiernos Locales, 95 no cumplieron con presentar información contable, de las cuales 77 son Municipalidades, 4 son Centros Poblados, 5 Institutos Viales Provinciales y 9 Mancomunidades Municipales; a nivel de Empresas del Estado 33 no presentaron información contable, de las cuales 7 son Empresas Operativas, 13 Empresas No operativas y 13 son Empresas en Proceso de Liquidación.

Por las acciones adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Pública, presentaron sus rendiciones de cuentas en forma extemporánea 118 entidades, de las cuales a nivel Gobierno Nacional fueron 20 entidades, correspondiendo 1 al gobierno central, 1 universidad pública y 18 a Sociedades de Beneficencia Pública; asimismo en el nivel de Gobiernos Locales presentaron información contable 90, de los cuales 76 son municipalidades, 4 Centros Poblados, 5 Institutos de Viabilidad Municipal, 5 Mancomunidades, y en lo que respecta a Empresas del Estado, presentaron información contable 8 empresas, de las cuales 4 son Empresas Operativas, 2 No Operativas y 2 Empresas en Proceso de Liquidación. La información contable presentada por las mencionadas entidades fue objeto de revisión y

análisis, habiéndose determinado que dicha información es consistente y fiable, motivo por el cual fueron integradas en la Cuenta General de la República 2014, alcanzando con ello a 2,415 entidades, representando el 98,3% del total del universo.

Las entidades que no fueron integradas a la Cuenta General de la República, suman 43 que representa el 1,7% del total del universo; correspondiendo 13 Sociedades de Beneficencia Pública (Gobierno Nacional), 1 Municipalidad (Rímac), 4 Mancomunidades Municipales (Gobiernos Locales) y 25 Empresas Públicas, 3 Empresas Operativas, 11 Empresas No operativas y 11 Empresas en Proceso de Liquidación, el detalle se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 3

ENTIDADES / EMPRESAS	UNIVERSO 2014	INTEGRADAS		NO INTEGRADAS		OMISAS AL 01.04.2015	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%
1. GOBIERNO NACIONAL	261	248	95.0	13	5.0	33	12.6
GOBIERNO CENTRAL	36	36	100.0	--	0.0	1	2.8
UNIVERSIDADES NACIONALES	47	47	100.0	--	--	1	2.1
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AUTÓNOMOS	3	3	100.0	--	--	--	--
INSTITUCIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS Y FCR	69	69	100.0	--	--	--	--
SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PÚBLICA	102	89	87.3	13	12.7	31	30.4
ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL	4	4	100.0	--	--	--	--
2. GOBIERNOS REGIONALES	27	27	100.0	--	--	--	--
GOBIERNOS REGIONALES	26	26	100.0	--	--	--	--
MANCOMUNIDADES REGIONALES	1	1	100.0	--	--	--	--
3. GOBIERNOS LOCALES	1994	1989	99.7	5	0.3	95	4.8
GOBIERNOS LOCALES	1847	1846	99.9	1	0.1	77	4.2
CENTROS POBLADOS	8	8	100.0	--	--	4	50.0
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS-MUNICIPALES	23	23	100.0	--	--	--	--
INSTITUTOS DE VIABILIDAD MUNICIPAL	86	86	100.0	--	--	5	5.8
MANCOMUNIDADES	30	26	86.7	4	13.3	9	30.0
4. EMPRESAS DEL ESTADO	170	145	85.3	25	14.7	33	19.4
EMPRESAS OPERATIVAS	121	118	97.5	3	2.5	7	5.8
EMPRESAS NO OPERATIVAS	21	10	47.6	11	52.4	13	61.9
EMPRESAS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	28	17	60.7	11	39.3	13	46.4
5. OTRAS ENTIDADES	6	6	100.0	--	--	--	--
BANCO CENTRAL DE RESERVA	1	1	100.0	--	--	--	--
ESSALUD	1	1	100.0	--	--	--	--
CAJA DE PENSIONES MILITAR-POLICIAL	1	1	100.0	--	--	--	--
FONAVI EN LIQUIDACIÓN	1	1	100.0	--	--	--	--
FONDO LEY N° 27677	1	1	100.0	--	--	--	--
FONDO REVOLVENTE ADM. BANMAT SAC.	1	1	100.0	--	--	--	--
TOTAL :	2458	2415	98.3	43	1.7	161	6.6

Con respecto al presupuesto de las entidades no integradas a la Cuenta General de la República del ejercicio 2014 fue de S/. 43 025,0 mil, que corresponde a los Gobiernos Locales (Municipalidad del Rímac) que equivale a 0,02% del presupuesto de gastos a nivel del sector público, cifra que no representa materialidad contable ni estadística; en lo que corresponde a las Sociedades de Beneficencia Pública, mancomunidades municipales son entidades de poblaciones muy pequeñas, y Empresas del Estado, mayormente se encuentran como No Operativas y en Proceso de Liquidación, que por lo general no cuenta con presupuesto aprobado, por lo cual no tiene mayor impacto en la información de la Cuenta General de la República 2014.